BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

Código: GCO-GCI-F148
Versión: 03
Vigencia: 21 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO

CONTRATO No.	**CIA 561-2025**	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**		**FECHA:**	**22/05/2026**
CONTRATISTA:	**ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL CORDINA**			**NIT. o C.C.**	830.058.435-1
PERIODO DEL:	**6/01/2026**	**AL**	**28/02/2026**	**ENERO-FEBRERO**	
PAGO No.	**1**	**DOCUMENTO No.**	**FE2527**		

PAGO		CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO		**5-5-07-06**	**55070600**			**$ 7.211.400**
Rentas de Trabajo por Honorarios		**2-4-36-15**	**243615**			
Retefuente Honorarios		**2-4-36-03**	**2436030100**			
Retefuente Servicios		**2-4-36-05**	**2436050100**	**$ 6.060.000**	4,00%	**$ 242.400**
Retefuente Arrendamientos	**10**	**2-4-36-06**	**2436060100**			
Retefuente Compras		**2-4-36-08**	**2436080100**			**$ -**
Retefuente - C.O.P.		**2-4-36-26**	**2436260100**			
ReteIva WA-	**40**	**2-4-36-25**	**2436250100**	**$ 1.151.400**	15,00%	**$ 172.710**
Reteica	**39**	**2-4-36-27**	**2436270100**	**$ 6.060.000**	0,966%	**$ 58.540**
Contribución Especial		**2-4-36-90-04**	**2436901001**			
Amortización Anticipos		**1-9-06-04**	**1906040200**			
Estampilla Unviversidad Pedagógica Nal.		**2-4-36-90-06**	**2436901001**			
TOTAL DESCUENTOS						**$ 473.650**
NETO A PAGAR		**2-4-01-02**	**2401020100**			**$ 6.737.750**

LUZ ANDREA URQUIJO BOADA
Contador (E) F.D.L.T
Elaboro: Martha Lucia Vega Ramirez- Profesional Transversal área Contabilidad..

OBSERVACIONES Y/O NOTAS: INGRESO ALMACEN:NO RUT:SI CERTIFICACION PARAFISCALES:SI AUTORRETENEDOR: NO Rubro: O230689 Descripción del Rubro: Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL A MONTO AGOTABLE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2292 TEUSAQUILLO CONSTRUYE SEGURIDAD Y 2294 TEUSAQUILLO PACÍFICA, RESPETUOSA Y ARMÓNICA.

RADICADO 20266310018892

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: al periodo comprendido entre el 6 de enero de 2026 y el 28 de febrero de 2026.

Contrato:	No. 561 de 2025
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	Asociación Coordinadora Cívica Nacional Coordina
NIT	No. 830.058.435-1
Objeto:	Prestación De Servicios De Gestión Logística Integral A Monto Agotable Para La Realización De Actividades Artísticas Y Pedagógicas En El Marco De Los Proyectos De Inversión 2292 Teusaquillo Construye Seguridad Y 2294 Teusaquillo Pacífica, Respetuosa Y Armónica.
Plazo de Ejecución	4 meses
Fecha Iniciación:	06 de enero de 2026
Fecha de Terminación:	5 de julio de 2026 - incluida prorroga
Prórroga(s)	2 meses
Valor Inicial Pactado:	$389.435.225
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$7.211.400 (1er. pago)

El Representante Legal certificó que la empresa Asociación Coordinadora Cívica Nacional Coordina se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 12 días del mes de mayo de 2026

Interventor o Supervisor,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
C.C. No. 1.121.834.435
Apoyo a la supervisión

MARIA ANGELICA GONZÁLEZ RUSSI
C.C. No. 52.818.473
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

Bogotá, D.C., Mayo 6 de 2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOC CIVICA NACIONAL** con **NIT 830.058.435-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 008600691219

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN: **NÚMERO INFORME: 1** **PERÍOD O:6 de enero de 2026 y el 28 de febrero de 2026.**	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	**561 DE 2025**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	830.058.435-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	4 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($389.435.225)
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	437
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$7.211.400
FECHA ACTA DE INICIO	06 -01 DE 2026
PRÓRROGA[1]	2 meses
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REINICIO	NO APLICA
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	($389.435.225)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	6 MESES

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	«05, 07 DE 2026»
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL A MONTO AGOTABLE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2292 TEUSAQUILLO CONSTRUYE SEGURIDAD Y 2294 TEUSAQUILLO PACÍFICA, RESPETUOSA Y ARMÓNICA.**

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
«NOMBRE DE ENTIDAD DE EPS»	«NOMBRE DE ENTIDAD DE ARL»	«NOMBRE DE ENTIDAD DE PENSION»

NÚMERO DE PLANILLA	**PERIODO COTIZADO**
NO APLICA	

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1	
El contratista se obliga para con la Alcaldía Local – Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.	
ACTIVIDAD 1	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
1.1 Cumpliendo con lo establecido en el anexo técnico, se realizó la firma del Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 561 de 2025, la cual se suscribió el 5 de enero de 2026, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato.	**Obligación N.1** 1.1.1 Documento: Acta de Inicio-561-2025.pdf
1.2 Se realizó reunión virtual el día 2 de febrero para la conformación del comité técnico, para llevar a cabo la correcta ejecución y el seguimiento del proyecto.	1.2.1 Documento: ACTA Nº01 561COMITE-020226.docx
1.3 Para la fase de alistamiento se realiza él envió de las hojas de vida del personal requerido para el equipo de trabajo, mediante correo del día 3 de febrero de 2026; las cuales son aprobadas el día 11 de febrero de 2026	1.3.1 Documento: Gmail Envio Hojas de Vida 03-02-26.pdf y Gmail aprobación
1.4 Se suscriben los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales entre la Representante Legal y los miembros del equipo de trabajo	1.4.1Documento: contratos personal 561.pdf
1.5 Se realizó presentación pública ante la comunidad el día 23 de febrero desde las 9:00 am en el salón Comunal del barrio La Esmeralda. El formato de la presentación fue enviado al apoyo a la supervisión cual fue aprobado vía correo electrónico.	1.5.1Documento: Listas asistencia PP 561.pdf 1.6.1 Registro fotográfico
1.6 Se realiza solicitud del espacio ante la JAL para presentación del	1.6.2 Correo electrónico de envío y aprobación de la PRESENTACIÓN

proyecto a través de correo electrónico enviado el día 20 de febrero y oficio radicado en la sede el día 26 de febrero.	PUBLICA TEUSAQUILLO-2.pdf 1.6.3 Documento: Gmail Fwd_ PIEZA PUBLICITARIA PP REVISIÓN APROBADO 1.6.4 Documento: Base datos presentación publica.xlsx 1.6.5 1.6.5 RVSADA - PRESENTACIÓN PUBLICA TEUSAQUILLO-2Documento.pdf 1.6.6 Informe resultados solicitudes y recomendaciones PP 561.pdf 1.7.1 Documento: Gmail Solicitud Espacio y Oficio radicado JAL.pdf

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2	
Diseñar, presentar y cumplir el plan de trabajo, metodología y cronograma de ejecución de conformidad con las actividades establecidas en los Anexos Técnicos de cada actividad.	
ACTIVIDAD 2	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
2.1 El 30 de enero de 2026 se realizó el envío de Plan de trabajo, metodología y cronograma de ejecución los cuales fueron remitidos para su revisión, al cual se solicitan algunos ajustes los cuales son enviados el 20 de febrero para aprobación. 2.2 Plan de trabajo y cronograma físico financiero V2	**Obligación N.2** 2.1.1 Documento: Gmail Documentos cronograma plan de trabajo CPS 561-25.pdf 2.7.1 Documento: Plan de trabajo y Cronograma Fisicofinanciero CPS-561-2025 V2.pdf

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3	
Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Teusaquillo en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la secretaria Distrital de Gobierno.	
ACTIVIDAD 3	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
No aplica para este informe.	No aplica para este informe.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4	
Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince (15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato, de conformidad con las actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdo con el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto.	
ACTIVIDAD 1	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
4.1 En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la entrega del informe mensual en el formato establecido por el FONDO, se realiza la presentación del informe correspondiente al periodo comprendido entre el 5 de enero de 2026 y el 28 de febrero de 2026. En este documento se da cuenta del estado de la ejecución técnica y financiera del contrato, de conformidad con las actividades programadas, ejecutadas y facturadas, en concordancia con el cronograma de actividades y el Plan de Acción previamente aprobados por el Comité Técnico del Proyecto.	4.1.1 Informe F110 - del periodo del 05 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5	
Presentar la evaluación de las actividades realizadas en el presente proyecto en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Teusaquillo, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos.	
ACTIVIDAD 5	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
No aplica para este informe.	No aplica para este informe.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6	
Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión.	
ACTIVIDAD 6	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
6.1 Se levantó acta de la reunión de conformación comité técnico del día 2 de febrero de 2026. 6.2 Se levanto acta de comité técnico celebrado el día 24 de febrero de 2026.	6.1.1 Documento: ACTA Nº01 561COMITE-020226.pdf 6.2.1 Documento: ACTA Nº 2 561COMITE 240226.pdf
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7	

Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados.	
ACTIVIDAD 7	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
7.1 Se ha dado respuesta a todas las solicitudes realizadas por el apoyo a la supervisión a través del correo del proyecto	7.1.1. Respuesta solicitudes supervisión
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8	
Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
No aplica para este informe.	No aplica para este informe.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 9	
Garantizar que el Recurso Humano esté debidamente capacitado para el desempeño de sus funciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
9.1 Se realiza proceso de inducción al personal adscrito al proyecto, haciendo lectura integral de cada una de las obligaciones establecidas en el anexo técnico y clausulado de acuerdo con los respectivos cargos, lo cual queda plasmado en acta de reunión de fecha 12 de febrero de 2026	9.1.1 Documento: ACTA CAPACITACIÓN PERSONAL (1).docx 9.1.2 Lista de Asistencia Capacitación del Personal CPS 561-25

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 10	
Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
No aplica para este informe.	No aplica para este informe.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 11	
Cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
11.1 Cumplir el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, a las normas establecidas por la Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C., Guía de Contratación Sostenible y las normas ambientales emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y no se ha entregado: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar	11.1 Fichas 9. 17 y 26

• Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones." Dando cumplimento a lo requerido en las siguientes fichas: Para el presente informe y atendiendo las fichas de contratación sostenible aplicables al proceso; **Ficha 9** no se han realizado impresiones; **Ficha 17** no se han realizado actividades donde se hayan sumistrado alimentos; generado residuos, u otros plasmados en dicha ficha; **Ficha 26** no se han generado residuos peligrosos, no tenemos contratados menores de edad para la ejecución del contrato y demás requeridas en dicha	

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 12
Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique).

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL
12.1 Se presentó certificación suscrita por la Representante Legal en la que consta que ha mantenido vinculado el 100 % del personal Colombiano por prestación de servicios.	12.1.1 Documento: certificación vinculación personal nacional.docx

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 13	
Informar de manera oficial todas aquellas situaciones que impliquen riesgos en la ejecución del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
A la fecha de corte del presente informe, no se han identificado situaciones que representen riesgos para la adecuada ejecución del contrato, en sus componentes técnico, administrativo y financiero.	No Aplica.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 14	
El operador deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Se dará cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define que los documentos y las piezas comunicativas que sean diseñadas y divulgadas deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.	
14.1 En el desarrollo de las actividades del contrato, se ha incorporado el uso de lenguaje incluyente y no sexista en los contenidos escritos, así como en las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas. Así mismo, durante el proceso de inducción al equipo de trabajo se reforzaron estos lineamientos, con el fin de garantizar su adecuada aplicación en los componentes escritos, visuales y audiovisuales. De igual manera, se ha procurado que los elementos visuales y audiovisuales utilizados promuevan una representación respetuosa y diversa, evitando la reproducción de estereotipos de género o cualquier	14.1.1 Acta de inducción equipo de Trabajo CPS 561-25 14.2.2 Registro fotográfico reunión.pdf

tipo de contenido discriminatorio. 14.2 Se toma registro fotográfico de la reunión con el personal cps-561-25	

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 15	
Una vez contratado el talento humano por parte del operador, este personal deberá asistir a 2 jornadas de sensibilización virtuales o presenciales en temas relacionados con los enfoques de género y diferencial de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, uso de lenguaje incluyente y Ruta Única de Atención a Mujeres víctimas de violencia en el Distrito Capital. Estas sensibilizaciones se realizarán por parte de las profesionales de la Secretaría Distrital dela Mujer en la localidad en articulación con el del Equipo de Mujer y Género de la Alcaldía local.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
No aplica para este informe.	No aplica para este informe.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 16	
Durante la ejecución del contrato el operador debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
Durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones relacionadas con violencia, discriminación, abuso, acoso sexual o cualquier otra forma de violencia basada en género en el marco de la ejecución del contrato.	**No Aplica.**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 17

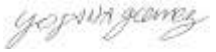
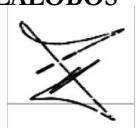
El contratista deberá concertar con diez (10) días hábiles de anticipación la realización de los eventos y/o actividades requeridas en el marco del contrato. Dicha concertación se efectuará con el apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía Local de Teusaquillo y con el coordinador general del proyecto. En este proceso se deberán definir el horario, el lugar específico de ejecución y los aspectos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad. Todas las acciones concertadas deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el anexo técnico y en los estudios previos que soportan la presente contratación.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL
17.1 Se realizó la convocatoria para la presentación pública, apoyándonos en la oficina de prensa de la Alcaldía y en, en la Red Instagram que se creó para el proyecto, esta se publico	17.1.1 Pieza publicitaria presentación publica.jpg

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 18	
Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto, descritas en el anexo técnico y propio de naturaleza del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU VOCACIÓN FÍSICA/VIRTUAL**
Durante el periodo reportado, se han adelantado las acciones necesarias y complementarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, en concordancia con lo dispuesto en el anexo técnico y la naturaleza de las actividades contratadas.	No aplica.

FIRMAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**CONTRATISTA** **Nombre: YOJANA LUCIA GÓMEZ** **Cédula: 52.989.021** **Firma:** 
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI** **Cargo: ALCALDESA LOCAL** **Firma:**  **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: JUANITA DÍAZ VILLALOBOS** **Cargo: Apoyo a la Supervisión** **Firma:** 

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	561 de 2025
Periodo y/o No. de Pago	06 de enero de 2026 – 28 de febrero de 2026 / Pago N.1
Nombre Del Contratista	ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA
Nit:	8300584351
Objeto Del Contrato	Prestación de servicios de gestión logística integral a monto agotable para la realización de actividades artísticas y pedagógicas en el marco de los proyectos de inversión 2292 Teusaquillo construye seguridad y 2294 Teusaquillo pacífica, respetuosa y armónica
Fecha de Inicio	6 DE ENERO DE 2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	5 DE JULIO DE 2026
Póliza	11-44-101273605 – Póliza de cumplimiento 11-40-101087388 – Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	06/05/2026	2 meses	No – Pendiente de aprobación
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. El contratista se obliga para con la Alcaldía Local – Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.	El contratista dio cumplimiento a los requerimientos técnicos, administrativos y financieros asociados al inicio y ejecución del contrato, evidenciado en la suscripción del acta de inicio el 5 de enero de 2026 y en la realización del primer comité técnico el 2 de febrero de 2026, instancia en la cual se establecieron lineamientos para la adecuada ejecución del proyecto. De igual manera, adelantó la fase de alistamiento mediante la conformación del equipo de trabajo, incluyendo la remisión y posterior aprobación de hojas de vida, así como la suscripción de los respectivos contratos del personal vinculado. Adicionalmente, el contratista desarrolló acciones de socialización del proyecto, destacándose la realización de la presentación pública ante la comunidad el 23 de febrero de 2026, así como la gestión institucional para su presentación ante la Junta Administradora Local, cumpliendo con los procesos de validación de piezas comunicativas y articulación con la supervisión.
2. Diseñar, presentar y cumplir el plan de trabajo, metodología y cronograma de ejecución de conformidad con las actividades establecidas en los Anexos Técnicos de cada actividad.	El contratista formuló y presentó el plan de trabajo, la metodología y el cronograma de ejecución, los cuales fueron objeto de revisión por parte de la supervisión. En este sentido, atendió las observaciones realizadas, ajustando los documentos conforme a los lineamientos técnicos del contrato.
3. Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Teusaquillo en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la secretaria Distrital de Gobierno.	Para esta obligación el contratista no adelantó actividades durante el periodo reportado.

4. Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince (15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato, de conformidad con las actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdo con el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto.	El contratista dio cumplimiento a la obligación de reporte mediante la presentación del informe mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 5 de enero y el 28 de febrero de 2026, en el formato establecido por el Fondo. El informe incluye la relación de actividades ejecutadas, así como el estado de avance técnico y financiero del contrato, en coherencia con el cronograma y el plan de acción aprobados.

5. Presentar la evaluación de las actividades realizadas en el presente proyecto en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Teusaquillo, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos.	Para esta obligación el contratista no adelantó actividades durante el periodo reportado.
6. Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión.	El contratista realizó el levantamiento de actas de las reuniones desarrolladas en el marco del contrato, garantizando la trazabilidad de las decisiones adoptadas y el seguimiento a los compromisos establecidos en los espacios de coordinación.
7. Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados.	El contratista atendió de manera oportuna los requerimientos efectuados por el apoyo a la supervisión, dando respuesta a las solicitudes realizadas a través de los canales institucionales definidos
8. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato.	Para esta obligación el contratista no adelantó actividades durante el periodo reportado.
9. Garantizar que el Recurso Humano esté debidamente capacitado para el desempeño de sus funciones.	El contratista garantizó la idoneidad del recurso humano vinculado al proyecto mediante la realización de una jornada de inducción el 12 de febrero de 2026, en la cual se socializaron las obligaciones contractuales, lineamientos técnicos y responsabilidades del equipo de trabajo, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades.

10. Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual	Para esta obligación el contratista no adelantó actividades durante el periodo reportado.
11. Cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.	El contratista dio cumplimiento a los criterios ambientales establecidos, evidenciando la aplicación de la guía de contratación sostenible y el cumplimiento de las disposiciones sobre reducción de plásticos de un solo uso.

	Durante el periodo reportado no se generaron residuos ni se realizaron actividades que implicaran uso de materiales restringidos, conforme a las fichas ambientales aplicables.
12. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique).	El contratista presentó certificación suscrita por la representante legal, en la que se acredita que el 100% del personal vinculado al contrato es de origen colombiano, en cumplimiento del factor de apoyo a la industria nacional.
13. Informar de manera oficial todas aquellas situaciones que impliquen riesgos en la ejecución del contrato	Durante el periodo reportado, no se identificaron situaciones que representen riesgos para la ejecución del contrato en sus componentes técnico, administrativo o financiero.

14. El operador deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Se dará cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define que los documentos y las piezas comunicativas que sean diseñadas y divulgadas deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.	El contratista implementó el uso de lenguaje incluyente y no sexista en los contenidos desarrollados, así como en las piezas comunicativas del proyecto. Adicionalmente, estos lineamientos fueron socializados durante la inducción al equipo de trabajo, promoviendo su aplicación en los componentes escritos, visuales y audiovisuales.
15. Una vez contratado el talento humano por parte del operador, este personal deberá asistir a 2 jornadas de sensibilización virtuales o presenciales en temas relacionados con los enfoques de género y diferencial de la Política Pública de	Para esta obligación el contratista no adelantó actividades en el periodo reportado.
Mujer y Equidad de Género, uso de lenguaje incluyente y Ruta Única de Atención a Mujeres víctimas de violencia en el Distrito Capital. Estas sensibilizaciones se realizarán por parte de las profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer en la localidad en articulación con el del Equipo de Mujer y Género de la Alcaldía local.	
16. Durante la ejecución del contrato el operador debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	El contratista manifestó que durante el periodo reportado no se presentaron situaciones relacionadas con violencia, discriminación o violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato.

17. El contratista deberá concertar con diez (10) días hábiles de anticipación la realización de los eventos y/o actividades requeridas en el marco del contrato. Dicha concertación se efectuará con el apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía Local de Teusaquillo y con el coordinador general del proyecto. En este proceso se deberán definir el horario, el lugar específico de ejecución y los aspectos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad. Todas las acciones concertadas deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el anexo técnico y en los estudios previos que soportan la presente contratación.	El contratista adelantó acciones de convocatoria para la presentación pública del proyecto, mediante la articulación con la oficina de prensa de la Alcaldía Local y la difusión a través de redes sociales institucionales.
18. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto, descritas en el anexo técnico y propio de naturaleza del contrato.	El contratista adelantó acciones complementarias orientadas al cumplimiento integral del objeto contractual, en concordancia con lo establecido en el anexo técnico y la naturaleza del contrato.

Evidencia Fotográfica Presentación Pública:





SEGUIMIENTO FINANCIERO

CUANDO SE TRATE DE **CONTRATOS** CELEBRADOS POR LA SDG O FDL LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE INCORPORARÁ EN EL PRESENTE FORMATO ES LA SIGUIENTE:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$389.435.225
Valor Total	$389.435.225

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242292	Teusaquillo construye seguridad	Inicial	1584	166.000.000
O230117459920242294	Teusaquillo pacífica, respetuosa y armónica	Inicial	1584	223.435.225

Valor total de los CRP	**$389.435.225**

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Totales						

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$389.435.225
2. Valor Adiciones:	$0
3. Valor Total:	$389.435.225
4. Valor Total Ejecutado:	$ 7.211.400
5. Saldo:	$382.223.825

María Angelica González Russi
Alcaldesa Local
Supervisora

Juanita Diaz Villalobos
Contratista
Apoyo a la supervisión

ASOCIACION COORDINADORA
CIVICA NACIONAL COORDINA

AV CARACAS 16 21 AP 101

Bogotá, D.C,BOGOTÁ, Colombia

NIT 830058435 - 1
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764079796829 del 18/09/2024 al 18/09/2026
Habilita numeración de:
FE-2501 al FE-4000
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Cliente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO
NIT 899999061 - 9
Dirección: Tv 18 Bis # 38-41
Codigo Cliente 2
Teléfono: 6013387000
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Factura Electronica de Venta No. FE2527
Fecha de emisión: 08/05/2026 01:00:00 AM
Fecha de validación DIAN: 08/05/2026 12:48:14 PM
Fecha de vencimiento: 07/06/2026
Plazo (Días): 30
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra
Remisión
Pedido
Asesor YOJANA GOMEZ
Aviso de Recibo

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1		Coordinador/a General del Proyecto	1,00	unidad	COP 2,400,000.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 2,400,000.00
2		Asistente administrativa	1,00	unidad	COP 1,380,000.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 1,380,000.00
3		Community Manager	1,00	unidad	COP 2,280,000.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 2,280,000.00

Total de items: 3
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Efectivo

Primer pago correspondiente a 18 días de cada profesional relacionado.

Subtotal:	COP 6,060,000.00
IVA(19%)	COP 1,151,400.00

Impuestos:	COP 1,151,400.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 7,211,400.00
Neto a pagar	COP 7,211,400.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE b51787bf2a12574f280388739d3ae9c0a23bfadc97d8f528be09fa56441a20ad23a59db4c22660408bdf4b219e779105

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764079796829

(415)7707212489984(8020) 001876407979682 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 5 8 4 3 5	1				

11. Razón social

ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

AV CARACAS 16 21 AP 101

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2024-09-18 / 06:24:47 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GOMEZ DE LA HOZ YOJANA LUCIA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 52989021 1004. DV 9

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA

997. Fecha formalización 2024-09-18/18:24:47

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764079796829

(415)7707212489984(8020) 001876407979682 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 5 8 4 3 5	1				

11. Razón social

ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA CR 12 D 19 52 SUR	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	2,501	4,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

COORDINA
COORDINADORA CÍVICA NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 - PERSONA JURÍDICA

En mi condición de Representante Legal, de LA ASOCIACIÓN COORDINADORA CÍVICA NACIONAL COORDINA, identificada con Nit 830.058.435-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses cuando a ello hubiere lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se suscribe a los 30 días del mes de Abril de 2026

Atentamente;

YOJANA LUCIA GÓMEZ DE LA HOZ
CC. Nº 52.989.021 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 52.989.021
GOMEZ DE LA HOZ
APELLIDOS
YOJANA LUCIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1983
SAN MARCOS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-OCT-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-1500150-00976070-F-0052989021-20180206
0059417687A 1
9903232169

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141249966810

(415)7707212489984(8020) 000014124996681 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 8 4 3 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COORDINA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 D 19 52 SUR

42. Correo electrónico asocoordina@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 5 0 5 1 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 2 2 1 2 0 1	5 6 2 1	2 0 2 5 0 9 0 1	9 0 0 8	5 5 1 9	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-05 / 03:30:01PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAREDES CASAS LINA MARIA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249966810

(415)7707212489984(8020) **000014124996681 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 8 4 3 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 8
72. Número	1	
73. Fecha	1 9 9 6 1 2 0 5	2 0 1 8 0 6 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 3 1 3	2 0 1 8 0 6 0 7
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 3 0 3 6	3 0 5 8 0 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 1 2 0 5
81. Hasta	2 0 4 6 1 2 0 5

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249966810

(415)7707212489984(8020) **000014124996681 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 8 4 3 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 9 8 9 0 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	DE LA HOZ	YOJANA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 4 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 3 6 5 9 6 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FUENTES	OLEA	TANIA	ROSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249966810

(415)7707212489984(8020) **000014124996681 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 8 4 3 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 0 9 0 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JOYA	ROMERO	LUIS	FERNADO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:14/05/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830058435	ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 62 37 42 Teléfonos: 3105583940

Dirección electrónica: asocoordina@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 13/03/1997 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad 2: 5519 - Otros tipos de alojamientos para visitantes

Actividad 3: 5621 - Catering para eventos

Actividad 4: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
19/03/2022	C.C.	52989021	YOJANA LUCIA GOMEZ DE LA HOZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 561 de 2025

CONTRATISTA: ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA

OBJETO: ¿PRESTACION DE SERVCIOS DE GESTION LOGISTICA INTEGRAL A MONTO AGOTABLE PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2292 TEUSAQUILLO CONSTRUYE SEGURIDAD Y 2294 TEUSAQUILLO PACÍFICA, RESPETUOSA Y ARMÓNICA¿

VALOR: $ 389.435.225,00

PLAZO: 4 mes(es)

El día 06 de ENE de 2026 se reunieron ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA, con NIT. No 8300584351, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 561 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA

NIT. No 8300584351

Por la ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO,



MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266320000283
Fecha: 23-01-2026
20266320000283

MEMORANDO

063

PARA: JUANITA DIAZ VILLALOBOS
CONTRATISTA FONDO DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO

DE: MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
ALCALDESA LOCAL TEUSAQUILLO

ASUNTO: Designación Apoyo a la supervisión de los contratos: 548, 561 y 566 de 2025.

Cto. No.	CONTRA-TISTA	OBJETO
548-2025	Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia y Justicia	Aunar esfuerzos administrativos y financieros entre la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia y los Fondos De Desarrollo Local de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe y ciudad bolívar, para el fortalecimiento de la infraestructura de video vigilancia de Bogotá D.C.
561-2025	Asociación Coordinadora Cívica Nacional - Coordina	Prestación de servicios de gestión logística integral a monto agotable para la realización de actividades artísticas y pedagógicas en el marco de los proyectos de inversión 2292 Teusaquillo construye seguridad y 2294 Teusaquillo pacífica, respetuosa y armónica
566-2025	Security Video Equipment SAS	Adquirir a título de compraventa elementos para la dotación de organizaciones sociales y comunitarias e instancias de participación ciudadana, según las necesidades manifestadas a la Alcaldía Local de Teusaquillo en el marco de los proyectos 2665 "Teusaquillo participa en comunidad y 2292 "Teusaquillo construye seguridad

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá asumir el apoyo a la supervisión del contrato anteriormente relacionado, para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreara sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Los documentos referentes al citado contrato que reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en las plataformas transaccionales del SECOP y SIPSE.

Todos los documentos soporte de la actividad contractual hasta la liquidación, informes de ejecución y pagos, deben ser publicados y aprobados conforme a la "Guía para hacer la Gestión Contractual en el SECOP", siguiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prorrogas, cesión, otro si y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Proyectó: María de los Ángeles Ortiz Bermúdez. Auxiliar Administrativa 407-20 ***mo***
Revisó: Diego Alexander González Matiz – Contratista Despacho

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 561-2025 CPS (149271)– CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL, COORDINA CON NIT 830058435-1

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVCIOS DE GESTION LOGÍSTICA INTEGRAL A MONTO AGOTABLE PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2292 TEUSAQUILLO CONSTRUYE SEGURIDAD Y 2294 TEUSAQUILLO PACÍFICA, RESPETUOSA Y ARMÓNICA

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
 Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

8. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de

acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
11. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

B. ESPECIFICAS:

1. 1. El contratista se obliga para con la Alcaldía Local – Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual. De manera general contrae las siguientes obligaciones específicas:

2. Diseñar, presentar y cumplir el plan de trabajo, metodología y cronograma de ejecución de conformidad con las actividades establecidas en los Anexos Técnicos de cada actividad (proyecto).

3. Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Teusaquillo en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la secretaria Distrital de Gobierno.

4. Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince (15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato, de conformidad con las actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdo con el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto.

5. Presentar la evaluación de las actividades realizadas en el presente proyecto en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Teusaquillo, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos.

6. Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión.

7. Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados.

8. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato.

9. Garantizar que el Recurso Humano esté debidamente capacitado para el desempeño de sus funciones.

10. Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.

11. Cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

12. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique).

13. Informar de manera oficial todas aquellas situaciones que impliquen riesgos en la ejecución del contrato.

14. El operador deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Se dará cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define que los documentos y las piezas comunicativas que sean diseñadas y divulgadas deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.

15. Una vez contratado el talento humano por parte del operador, este personal deberá asistir a 2 jornadas de sensibilización virtuales o presenciales en temas relacionados con los enfoques de género y diferencial de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, uso de lenguaje incluyente y Ruta Única de Atención a Mujeres víctimas de violencia en el Distrito Capital. Estas sensibilizaciones se realizarán por parte de las profesionales de la Secretaría Distrital dela Mujer en la localidad en articulación con el del Equipo de Mujer y Género de la Alcaldía local.

16. Durante la ejecución del contrato el operador debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.

17. El contratista deberá concertar con diez (10) días hábiles de anticipación la realización de los eventos y/o actividades requeridos en el marco del contrato. Dicha concertación se efectuará con el apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía Local de Teusaquillo y con el coordinador general del proyecto. En este proceso se deberán definir el horario, el lugar específico de ejecución y los aspectos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad. Todas las acciones concertadas deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el anexo técnico y en los estudios previos que soportan la presente contratación.

18. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto, descritas en el anexo técnico y propio de naturaleza del contrato.
.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO LOCAL DE TEUSAQUILLO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Designar un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:

El plazo del contrato es CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia le corresponde calificar al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta.

Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponderá a la suma del presupuesto oficial que es de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($389.435.225), incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a los que hubiere lugar para la ejecución y legalización, de la vigencia fiscal 2025 con cargo al rubro de de inversión Proyectos asociados: 2292 (Teusaquillo construye seguridad) y 2294 (Teusaquillo pacifica, respetuosa y armónica).

CDP	***FECHA***	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR***
1410	02 de diciembre de 2025.	O230117459920242292	$ 166.000.000
		O230117459920242294	$ 223.435.225

NOTA: En atención a los impuestos es importante recordar al contratista que el 14 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial No. 53030 el Decreto Nacional 175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", el cual se establece la modificación al parágrafo 2º del artículo 519 del Estatuto Tributario (Decreto Nacional 624 de 1989), así:

"ARTÍCULO 8º. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: "La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%."

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

- Pagos parciales, con cortes al último día de cada mes, de conformidad con los eventos realizados según el cronograma concertado y los ítems agotados y/o empleados, para la ejecución de los mismos, de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica, hasta completar un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

- Un diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato contra la liquidación del mismo, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para cada pago el contratista realizará la presentación de los siguientes documentos:

Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y/o el apoyo a la supervisión y el contratista
Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
Certificación bancaria (solo para el primer pago y/o en caso de cambio informar previamente al supervisor para lo pertinente 30 días antes de la próxima facturación).
Soportes de cada una de las obligaciones contractuales.
Registró único Tributario RUT (para la primera cuenta).
Registró de información tributaria RIT (para la primera cuenta).

Nota 1: El trámite de pago se realizará una vez el contratista registre todos los soportes de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II y estos sean verificados y aprobados por el supervisor o quien haga sus veces.

Nota: 2 (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en esta invitación. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: En el evento que el objeto del contrato esté gravado por el IVA, de conformidad con la normatividad tributaria

vigente y no fue contemplado en su oferta deberá asumir dicha obligación y en consecuencia estará obligado a presentar su factura discriminando el valor a pagar y el IVA.

Nota 5: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C –Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía constituida deberá amparar:

- Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato, y por seis meses más después de la terminación del contrato.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- Calidad del servicio: Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato, y por seis meses más después de la terminación del contrato

- Responsabilidad extracontractual: Por el valor de Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato. (Conforme lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota 1: La garantía única de cumplimiento y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución he iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

Nota 2: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

Nota 3: Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser **ajustadas** de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y de RC y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por:

- Prórrogas
- Suspensiones
- Reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local.

Nota 4: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.

Nota 5: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el FDLT, el valor de la garantía se reduzca, el FDLT solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de multas.

Nota 6: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia: La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios Extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.

Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde local o por quien este designe como su apoyo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor

Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

CLÁUSULA OCTAVA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al UNO por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO:

De acuerdo al ACUERDO LOCAL 005 DE 2013, "Por el cual se invita a los contratistas de la Localidad de Teusaquillo a hacer presentación pública al inicio y al final de la ejecución de proyectos ante la Junta Administradora Local de Teusaquillo"

Consigna en su Artículo 1º-. PARA LA PRESENTACIÓN AL INICIO Y FINAL DEL PROYECTO, el contratista una vez firme contrato y acta de inicio, solicitará por escrito a la Junta Administradora Local sea asignada fecha para su exposición

El contratista radicará una carta ante la Junta Administradora Local, solicitando un espacio dentro de las sesiones ordinarias, al inicio y final del contrato, con el fin de presentarles el proyecto donde expondrá al menos, los siguientes elementos:

• Ficha Técnica del proyecto (Objeto, valor, plazo, población objetivo, actividades, características técnicas, productos).
• Presentación de la metodología, criterios del sector y alcance para la localidad.

Nota: Se deberá verificar que la presentación pública ante la Junta Administradora Local se realiza durante el término de ejecución del contrato y en caso de que la Corporación no asigne fecha dentro de dicho plazo, deberá radicar nueva solicitud y dejar constancia de tal situación, remitiendo copia a la supervisión.

Nota: Como lo dice el Artículo 2º-. TIEMPOS DE PRESENTACIÓN EN LA JAL La presentación se hará en las instalaciones de la Junta Administradora Local durante sesión. La presentación inicial no podrá superar los 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio y la presentación final, se hará dentro de los 15 días siguientes a la última actividad registrada en el cronograma del proyecto.

Se debe realizar convocatoria con mínimo ocho (8) días de antelación a los actores por medio escrito a través de cartas de invitación, así como vía telefónica, correo electrónico y redes sociales; contando con las bases de datos suministradas por el Comité Técnico.

El ejecutor deberá anexar a su informe los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, correos, oficios de invitación, listados de asistencia, registro fotográfico y fílmico, actas de soporte o de Comité Técnico, entre otras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA

no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA– MANEJO DE DATOS PERSONALES.

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN:

El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REPRESENTACIÓN:

El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD

Se debe incluir en el contrato de seguros celebrado por la entidad la CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en el cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES:

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOCUMENTOS

Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SESTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir las garantía correspondientes, allegar el RIT, RUT, Y la certificación bancaria b. Por parte de la Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PUBLICACIÓN:
De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 561-2025 CPS (149271) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL

Contrato No.	**561-2025 CPS (149271)**
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVCIOS DE GESTION LOGÍSTICA INTEGRAL A MONTO AGOTABLE PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2292 TEUSAQUILLO CONSTRUYE SEGURIDAD Y 2294 TEUSAQUILLO PACÍFICA, RESPETUOSA Y ARMÓNICA.
Nombre del Contratista:	**ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL**
Identificación:	**NIT: 830.058.435-1**
Fecha de Suscripción	24/12/2025
Fecha de inicio:	6/01/2026
Fecha prevista de terminación:	5/05/2026
Plazo:	Cuatro (4) meses
Valor	**TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($389.435.225).** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
Prorroga N. 1	**DOS (2) meses**
Fecha de terminación incluida la prórroga N. 1	5/07/2026

Entre los suscritos a saber, **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.818.473, quien actúa en su condición de Alcaldesa Local de Teusaquillo, y como tal ordenadora del Gasto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 253 del 18 de julio de 2024, con capacidad jurídica para suscribir la presente Adición en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL FONDO, de una parte, y por la otra **ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL**, identificada con NIT **830.058.435-1**. en calidad **CONTRATISTA** representada legalmente por la señora **YOJANA LUCIA GÓMEZ DE LA HOZ**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 561-2025 CPS (149271), el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 561-2025 CPS (149271) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL

1. El día 24 de diciembre de 2025, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 561-2025 CPS (149271) que tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVCIOS DE GESTION LOGÍSTICA INTEGRAL A MONTO AGOTABLE PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2292 TEUSAQUILLO CONSTRUYE SEGURIDAD Y 2294 TEUSAQUILLO PACÍFICA, RESPETUOSA Y ARMÓNICA***.

2. EL plazo de ejecución del contrato se pactó por cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 6 de enero de 2026.

3. EL valor del contrato se pactó por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($389.435.225).**

4. Considerando que, el apoyo a la supervisión ha determinado la necesidad de prorrogar por el término de dos (2) meses el Contrato de Prestación de Servicios No. 561-2025 CPS (149271), con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de gestión logística integral (a monto agotable), requerido para el desarrollo de las actividades artísticas y pedagógicas vinculadas a los proyectos de inversión 2292.

5. Adicionalmente, la ejecución del cronograma inicialmente pactado se ha visto impactada por requerimientos logísticos orientados a garantizar la participación efectiva de la comunidad, así como por la observancia de los procedimientos institucionales exigidos para la debida implementación de las actividades objeto del contrato.

6. Así mismo, el contratista allegó el cronograma de actividades ajustado para el periodo de prórroga, en el cual se detalla la planeación técnica y operativa necesaria para asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales dentro del nuevo plazo establecido.

PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 561-2025 CPS (149271) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL

2. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION A TRAVES DE 5 ESTRATEGIAS											
Desarrollo de las once (11) activaciones itinerantes a través de una comparsa artística de 15 artistas en diferentes lugares estratégicos de la localidad con batucada, bailarines, clowns y artistas circenses. BUENA ESA VECI.	Publicaciones en redes, fotos, videos	COORDINA - OFICINA DE PRENSA	PROYECCION 2 ACTIVACIONES POR SEMANA								
Escogencia de los artistas muralistas y / o grafiteros que intervendran el bajo puente	Acta de reunion	COORDINA									
Aprobacion del diseño del mural y / graffiti bajo puente calle 53 cra 30	Acta de reunion	COORDINA - OFICINA DE PRENSA									
Elaboracion del mural y / o graffitti	Publicaciones en redes, fotos, videos	COORDINA - OFICINA DE PRENSA									
Elaboracion informe Componente 1	Formato de informe	COORDINA									
COMPONENTE 2 TEUSAQUILLO PACÍFICA, RESPETUOSA Y ARMÓNICA PROYECTO 2294											
			MAYO			JUNIO				JULIO	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACION**	**RESPONSABLE**	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	
INICIATIVA TEUSAEDUCA Y CUIDA											
Presentacion diseño cartilla manejo de residuos solidos	Envio correo electronico. Codigo aprobacion Oficina de prensa	COORDINA - OFICINA DE PRENSA									
Fortalecer 20 actores comunitarios a través de 3 artistas con el fin de promover el correcto manejo residuos sólidos (escombros, material reutilizable, material reciclable, basuras y heces generadas por las mascotas en el espacio público) de acuerdo a las normas vigentes en esta materia en pro de una convivencia ciudadana armoniosa y pacífica.	Listados y registro fotografico	COORDINA									
Ingreso al almacen 150 cartillas sobre manejo de residuos solidos	150 cartillas impresas	COORDINA- ALAMACEN ALCALDIA									
INICIATIVA JOVENES GUARDIANES DEL BIENESTAR ANIMAL											
Escogencia seis universidades para desarrollar talleres	Actas de reunion	COORDINA									
Selección talleristas	Actas de reunion	COORDINA									
Realizar seis (6) talleres en universidades de la localidad con el fin de formar jóvenes con herramientas que les permitan ser constructores de convivencia, protección animal y tenencia responsable de mascotas. (cada espacio tendrá una duración mínima de 3 horas)	Lista de asitencia, registro fotografico, publicacion en redes	COORDINA - OFICINA DE PRENSA									
Implementar 6 actividades colectivas (itinerantes) en el espacio público con mínimo 3 artistas, que permitan promover el bienestar animal y la tenencia responsable a partir de lo estipulado en la norma de convivencia. (cada actividad tendrá una duración mínima de 2 horas)	Registro fotografico, videos, publicacion e redes	COORDINA - OFICINA DE PRENSA									
INICIATIVA ESTUESPACIO											
Escogencia de los espacios, univesidades o colegios, para realizar los foros de sensibilizacion a cerca del consumo de spa.	Actas de reunion	COORDINA									
Realizar 6 foros de sensibilización en colegios o universidades que promuevan la prevención de consumo de "sustancias psicoactivas" SPA, enfocados en jóvenes entre 14 años a 28 años con una duración mínima de 2 horas por evento. Se contara con un tallerista para cada una.	Lista de asitencia, registro fotografico, publicacion en redes	COORDINA - OFICINA DE PRENSA									
Creación de seis (6) espacios culturales y académicos (itinerantes) con mínimo 4 artistas en espacio público que fomenten el consumo responsable de SPA dentro de los espacios públicos, que permitan generar una convivencia pacífica y armoniosa en la localidad de Teusaquillo. (cada espacio tendrá una duración mínima de 2 horas)	Registro fotografico, videos, publicacion e redes	COORDINA - OFICINA DE PRENSA									
INICIATIVA YO TE CUIDO											
Concertacion de espacios para los conversatorios	Actas de reunion	COORDINA									
Selección de talleristas	Actas de reunion	COORDINA									
Realizacion de convesatorios que generen seis (6) acciones de convivencia en los territorios donde se encuentran los vendedores caracterizados por el IPES que contribuyen con la convivencia generando territorios de paz. (cada espacio tendrá una duración mínima de 2 horas)	Lista de asitencia, registro fotografico, publicacion en redes	COORDINA - OFICINA DE PRENSA									
INICIATIVA ORGANIZACIONES EN PRO DE LA SEGURIDAD											
Escogencia de los espacios de cada UPZ para la realizacion de las obras teatrales que acompañan las ferias de derecco	Actas de reunion	COORDINA									
Realizacion de seis (6) presentaciones artísticas (obra teatrales en espacio público) con mínimo 6 artistas cada una, una en cada UPZ, a través de campañas de sensibilización con el fin de fortalecer los lazos comunitarios, con temáticas relacionadas a la violación de código nacional de convivencia y seguridad CNCS, (duración de cada presentación será mínimo de 2 horas)	Registro fotografico, videos, publicacion e redes	COORDINA - OFICINA DE PRENSA									

PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 561-2025 CPS (149271) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL

Escogencia de los espacios dentro de las seis UPZ para a realizacion de las seis tiendas o ferias de derecho	Actas de reunion	COORDINA									
Selección de los profesionales que apoyaran las Tiendas de Derecho	Actas de reunion	COORDINA									
Realizacion de las seis Tiendas de Derecho en las que se orientara a la comunidad sobre el servicio de acceso a la justica, sus derechos, prevencion del delito, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. contaran con sillas, mesas, carpas, sonido y recurso humano, esta actividad tendrá el acompañamiento de la secretaria de	Registro fotografico, videos, publicacion e redes	COORDINA - OFICINA DE PRENSA									
Entrega de refrigerios asistentes y participantes de las Tiendas de Derecho. 50 por feria. Total 480 refrigerios	Lista de entrega, registro fotografico	COORDINA									
Ingreso de elementos Afiches, volantes y pendones	Actas de verificación y actas de entrega de elementos al lamacen de la alcaldia Local	COORDINA - ALMACEN ALCALDIA LOCAL									
Informe de Liquidación	Informe aprobado	COORDINA - ALCALDIA LOCAL									

7. La prórroga solicitada no implica la adición de recursos económicos y resulta indispensable para dar continuidad a la ejecución contractual, garantizando así el cumplimiento de las metas, la adecuada prestación del servicio y la ejecución eficiente de los recursos asignados a los proyectos de inversión.

De conformidad con lo expuesto y en atención a la solicitud presentadas por el apoyo a la supervisión y avalada por la supervisión del contrato, se determina la viabilidad jurídica, administrativa y financiera para suscribir la Prórroga No. 1 al Contrato No. 561-2025 CPS (149271), con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de gestión logística integral (a monto agotable). Lo anterior resulta indispensable para el desarrollo de las actividades artísticas y pedagógicas vinculadas a los proyectos de inversión 2292, garantizando así la adecuada prestación de los servicios a la comunidad."

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 561-2025 CPS (149271)**,** por un término adicional de DOS (2) MESES, contados a partir del 6 de mayo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 5 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente prorroga se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del presente Contrato**.**

CLÁUSULA TERCERA: La presente prorroga hace parte integral del contrato de Prestación de Servicios No.**:** 561-2025 CPS (149271) y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre **EL CONTRATISTA** y **EL FONDO**.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga ampliar las garantías con la finalidad de amparar el cumplimiento del objeto contractual del contrato 561-2025 CPS (149271), en atención a la ampliación del valor aquí consignadas. La garantía y/o anexo, deberá ser cargada dentro del contrato transaccional en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato mencionado.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, la presente adición se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 561-2025 CPS (149271) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la aprobación realizada en SECOP II por las partes intervinientes y la legalización con la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios No. 561-2025 CPS (149271), se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó Jonathan Hernández – Abogado Contratista FDLT **Revisó**: Carlos Lázaro Bravo - Abogado Grupo de contratación FDLT **Revisó**: Nataly Naranjo Barrera – Abogada Contratista Despacho FDLT **Aprobó**: María Angelica González Russi - Alcaldesa Local Teusaquillo	**Aprobado transaccionalmente**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

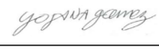
INFORME FINACIERO Nº 1 CPS 561 DE 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA GESTION LOGISTICA, PRODUCCION TECNICA, OPERATIVA, Y PROMOCION PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTISTICAS Y PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2292 TEUSAQUILLO CONSTRUYE SEGURIDAD Y 2294 TEUSAQUILLO PACÍFICA, RESPETUOSA Y ARMÓNICA"

FECHA INFORMADA: DEL 12 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cant.	Precio UNITARIO OFERTADO (Antes de IVA)	IVA (Indicar el valor si aplica)	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Incluido)	Precio TOTAL OFERTADO (Iva Incluido)	EJECUTADO MES FEBRERO
	Coordinador/a General del Proyecto	Profesional universitario en cualquier rama de la educacion, con Experiencia mínima profesional de 48 meses en gestión de proyectos culturales y/o artísticos coordinación.	4	1	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000	$ 19.040.000	$ 2.856.000
	Asistente administrativo/a	Técnico con 12 meses de experiencia laboral en proyectos culturales y/o artísticos.	4	1	$ 2.300.000	$ 437.000	$ 2.737.000	$ 10.948.000	$ 1.642.200
	Community Manager	Profesional con experiencia de un año en manejo de redes sociales de contenido social	4	1	$ 3.800.000	$ 722.000	$ 4.522.000	$ 18.088.000	$ 2.713.200
	Diseño piezas graficas	Piezas con contenido cultural y comunitario para redes e impresión	Unidad	6	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 2.713.200	
	Afiches	Impresión full color de 1/4 " de 120 afiches	Unidad	60	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040	$ 1.142.400	
	Volantes	Impresión full color de 1/8 " de 6000 volantes de mano	Unidad	3000	$ 145	$ 28	$ 173	$ 517.650	
	Pendones	Impresión full color 1.80 x 1.20 m de 2 pendones	Unidad	2	$ 163.000	$ 30.970	$ 193.970	$ 387.940	
44078	Diseño Cartilla	Diseñar de manera didáctica y gráfica, Cantidad de ejemplares (tiraje): 125 Tamaño: formato cerrado 20 x 20 cm - Material: Propalcote de 115 gramos Impresión: full color anverso y reverso TAPA Y CONTRATAPA Tamaño: formato cerrado 20 x 20 cm Material: Propalcote 250 gramos	Unidad	150	$ 57.000	$ 10.830	$ 67.830	$ 10.174.500	
44033	Conferencia	Conferencias interactivas tipo TedX abordando temás con respecto al poder del arte en la transformación social, la Cultura de paz, la seguridad ciudadana, la convivencia social. Incluye espacios	Evento	5	$ 1.530.000	$ 290.700	$ 1.820.700	$ 9.103.500	
44033	Presentaciones	Presentaciónes artísticas Wicked," con 4 artistas . Incluye escenografía, vestuario, maquillaje, utileria y transporte	Evento	2	$ 2.890.000	$ 549.100	$ 3.439.100	$ 6.878.200	
44033	Presentaciones	Presentaciónes artísticas con 8 artistas . Incluye escenografía, vestuario, maquillaje, utileria y transporte	Evento	2	$ 4.800.000	$ 912.000	$ 5.712.000	$ 11.424.000	
44033	Presentaciones	Presentación artística con 6 artistas. Incluye escenografía, vestuario, maquillaje, utileria y transporte	Evento	1	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000	$ 4.760.000	
44033	Campañas de sencibilización	Activaciones itinerantes a traves de 3 artistas en estaciones de transmilenio "interprestacion de sketh teatrales cortos con mensajes sensibilizadores sobre el buen uso del espacio público (incluye sonido)	Evento	4	$ 2.230.000	$ 423.700	$ 2.653.700	$ 10.614.800	
44033	Actividades itinerantes	Activaciones itinerantes en algunos parques y lugares que reciben diversas comunidades representativas de la localidad, a través de 5 artistas quienes desarrollarán sketch teatrales y actividades ludicas fomentando la comunicación asertiva , el cuidado mutuo, el apoyo entre vecinos fomentando el buen uso del espacio público. (incluye todo)	Evento	6	$ 3.130.000	$ 594.700	$ 3.724.700	$ 22.348.200	
44033	Actividades itinerantes	Activaciones artísticas itinerantes de sketch teatrales cortos con sensibilizaciones a través de 3 artistas, fomentando el buen uso del espacio público, recoleccion y disposicion adecuada de residuos solidos, la vida libre de violencias y el respeto y cuidado por el otro. (incluye todo)	Evento	2	$ 2.130.000	$ 404.700	$ 2.534.700	$ 5.069.400	
44033	Actividades itinerantes	Activaciones itinerantes a través de una comparsa artística de 15 artistas en diferentes lugares estratégicos de la localidad. Estas comparsas contarán con batucada, bailarines, clowns y artistas circenses , quienes captaran la atención del público y sensibilizarán fomentando el buen uso del espacio púbico, la convivencia social , la empatía, el respeto por el otro y la sana convivencia. (incluye todo)	Evento	11	$ 7.630.000	$ 1.449.700	$ 9.079.700	$ 99.876.700	
44078	Actividades itinerantes	Activaciones artísticas itinerantes de sketch teatrales cortos con sensibilizaciones a través de 6 artistas, con tematicas relacionas a la violacion del CNSC	Evento	6	$ 3.230.000	$ 613.700	$ 3.843.700	$ 23.062.200	
44051	Actividades itinerantes	Activaciones artisticas (clown) culturares y pedagocicasque fomenten el consumo responsable de SPA dentro de los espacios públicos, que permitan generar una convivencia pacífica y armoniosa en la localidad de Teusaquillo. (CNSC) con 4 artistas. (incluye todo)	Evento	6	$ 2.230.000	$ 423.700	$ 2.653.700	$ 15.922.200	
44081	Ferias de servicio	Organizar y ejecutar cinco Ferias de servicio de acceso a la justica , Una en cada UPZ, con el fin de acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Incluye el espacio, sillas, mesas, carpas, sonido y recurso humano	Evento	6	$ 6.730.000	$ 1.278.700	$ 8.008.700	$ 48.052.200	
44047	Talleres y obras	Talleres en colegios y universidades con el fin de formar jóvenes con herramientas que les permitan ser constructores de convivencia, protección animal y tenencia responsable de mascotas. (incluye espacios)	Evento	6	$ 2.030.000	$ 385.700	$ 2.415.700	$ 14.494.200	
44051	Foro	Talleres o foros de sensibilización que promuevan la prevención de consumo de SPA, enfocados en jóvenes (incluye espacios)	Evento	6	$ 2.030.000	$ 385.700	$ 2.415.700	$ 14.494.200	
42101	Conversatorios	Conversatorios que contenga elementos didacticos recordatorios "rutas de cuidado que generen acciones de convinecia en los territorios en donde se encuentras los vendedores caracterizados por el IPES	Evento	6	$ 2.030.000	$ 385.700	$ 2.415.700	$ 14.494.200	
44033	Mural	Intervención a traves de actividades de muralismo y/o grafiiti para el mejoramiento y embellecimiento del espacio publico "bajo puente Calle 53 Cra 30"	Evento	1	$ 7.000.000	$ 1.330.000	$ 8.330.000	$ 8.330.000	
	Sonido	Sonido para jornada de completa (dia) 1 Cabina de Sonido: activa parlante 15" 1 Mixer consola 4 canales. 1 kit de Micrófonos inalámbricos por 3.	Unidad	6	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000	$ 7.140.000	
	Refrigerios	Refrigerios básicos: Debe contener: 1. Fruta: Banano o manzana o pera. 2. Frutos secos: Almendras o nueces o maní. 3. Barras: Barra energética o de granola o de proteína. 4. Sándwiches: de queso y obligatoriamente jamón o pollo. 5. Bebida mínimo de 300ml: Agua saborizada o bebida natural.	Unidad	480	$ 15.300	$ 2.907	$ 18.207	$ 8.739.360	
							TOTAL CONTRATO	**$ 387.815.050**	
							EJECUTADO A LA FECHA		**$ 7.211.400**
							ACUMULADO		**$ 7.211.400**
							POR EJECUTAR		**$ 380.603.650**

NOMBRE DEL PROPONENTE:	ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL COORDINA
NIT DEL PROPONENTE:	8300584345-1
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	YOJANA LUCIA GOMEZ DE HOZ